

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS (01)

Partida	:	07
Capitulo	:	07
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		15.446.353
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.557.856
	02	Del Gobierno Central		5.557.856
	003	Oficina de Estudios y Políticas Agrarias		5.557.856
07		INGRESOS DE OPERACION		490.260
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		49.143
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		49.143
09		APORTE FISCAL		9.341.031
	01	Libre		9.341.031
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.063
	04	Mobiliario y Otros		2.063
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		5.000
	10	Ingresos por Percibir		5.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		15.446.353
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.202.946
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	899.286
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.221.668
	03	A Otras Entidades Públicas	04	9.221.668
	072	Proyecto Descentralización Información Estadística		95.945
	076	Programas Especiales, Estadísticos y Sociales		170.568
	459	Nuevo Marco Muestral Maestro para Encuestas de Hogares		218.592
	461	Directorio Nacional de Productores, Empresas y Establecimientos		345.555
	465	Nueva Encuesta Nacional del Empleo		910.304
	467	Actualización Canasta IPC y VI Encuesta de Presupuestos Familiares		1.922.848
	468	VII Censo Nacional Agropecuario y Forestal		5.557.856
25		INTEGROS AL FISCO		23.319
	01	Impuestos		23.319
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		96.134
	04	Mobiliario y Otros		21.436
	06	Equipos Informáticos		69.523
	07	Programas Informáticos		5.175
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.000
	07	Deuda Flotante		2.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 20
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 631
- No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 19.778

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 101.587

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 46.430

Por resolución del Director Nacional de Estadísticas, se podrá contratar adicionalmente, personal a honorarios en forma transitoria, para la elaboración de sistemas de estadísticas, encuestas o censos hasta por un monto de \$ 109.989 miles. Estas contrataciones se efectuarán sobre la base de programas previamente visados por la Dirección de Presupuestos.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 10

- Miles de \$ 55.201

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de \$ 27.184

04

Con cargo a estos recursos se podrán efectuar los gastos asociados a la ejecución de los diversos proyectos estadísticos identificados en este ítem, de acuerdo a la distribución establecida por Resolución del Jefe de Servicio, visada por la Dirección de Presupuestos.

Los recursos incluidos en estas asignaciones no podrán ser desafectados para el financiamiento de otros gastos.